

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los dias 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN esta a cargo de la Secretaria de Cámara, donde se admiten subscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las fábricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

OBISPADO DE OSMA.

CIRCULAR NUM. 47.

Puesto en vigor desde el día 1.º del corriente mes el nuevo Arreglo y Plan parroquial de la Diócesis al tenor de lo por Nós ordenado en nuestro Edicto de 23 de Marzo anterior, publicado en el BOLETÍN de 30 del propio mes, y creadas por el mismo en la ciudad de Soria y en las villas de San Estéban de Gormaz, Roa y Gumiel de Mercado, algunas Ayudas de parroquia con la doble mira de atender á la conservación de iglesias, que fueron parroquiales, y de procurar el mejor servicio espiritual de los fieles, hácese necesario dictar ciertas reglas sobre las atribuciones y deberes peculiares de los Coadjutores, que han de estar al frente de dichas Ayudas, y de paso reglamentar también las obligaciones y derechos de los Coadjutores de las matrices, á fin de evitar ó prevenir enojosas cuestiones y disgustos lamentables.

Desde luego más eficazmente que con reglas, por claras y precisas que sean, se mantendrá la concordia y unión entre Párrocos y Coadjutores, habiendo de parte de éstos sumisión y respeto hacia su superior gerárquico, de parte de aquellos consideración y afabilidad para sus auxiliares, y de parte de unos y otros celo ardiente del bien de las almas, una emulación santa en trabajar por la gloria de Dios, y concepto acabado del altísimo ministerio parroquial, como vivamente les recomendamos.

He aquí ahora las atribuciones y deberes, que señalamos á los *Coadjutores en Ayudas de parroquia*.

1.º Ante todo, tengan entendido que se hallan bajo la dependencia y dirección del Párroco en lo concerniente al ministerio parroquial, pues que él es el jefe nato de toda la parroquia y á él incumbe principalmente el cuidado de las almas de todos sus feligreses.

2.º Los Coadjutores en Ayudas son jefes inmediatos en su iglesia, y á ellos están sujetos los dependientes inferiores de la misma en el desempeño de sus respectivos cargos y especialmente en cuanto se refiera al aseo y limpieza de la casa de Dios y al orden y decoro de los actos religiosos.

3.º Oblígales el precepto de la residencia material y formal, y no podrán faltar á la primera en ningún momento sin licencia del Párroco y siempre dejando encomendado el servicio á satisfacción del mismo; pero si la ausencia excediera de tres días, deben solicitar la licencia del Prelado, lo propio que los Párrocos.

4.º Les corresponde celebrar la Misa en su iglesia todos los días, y especialmente los de precepto, á la hora designada por el Párroco, y en la de los domingos y días festivos predicar al pueblo la divina palabra, anunciar las fiestas y ayunos de entre

semana, publicar las proclamas para matrimonios de feligreses comprendidos en su radio, y en general cuanto á este respecto se practica en las Misas parroquiales, á excepcion de la aplicación *pro populo* privativa del Párroco: tambien es cargo suyo formar anualmente la matrícula de su feligresía y anotar con escrupulosidad los que cumplieren con el santo precepto pascual.

5.º Al igual que los Párrocos, deben asistir diariamente al confesonario, sentándose en él antes y después de celebrar el santo Sacrificio, aun cuando no hubiere penitentes; rezar por las tardes á hora conveniente el santo Rosario; promover funciones, novenas y otros actos del divino culto, de acuerdo con el Párroco, á quien competirá la presidencia personal en cualesquiera casos.

6.º Es deber suyo administrar los últimos Sacramentos y prestar los demás auxilios espirituales á los enfermos de su demarcación, sin que por esto el Párroco se haya de considerar desligado de su obligación personal en punto tan grave.

7.º Para administrar los sacramentos de Bautismo y Matrimonio necesitan delegación del Párroco, que no la dará, sobre todo respecto del segundo, sinó especial para cada caso; pero deben los Coadjutores llevar libros distintos de los de la matriz, así para dichos sacramentos como para los sepelios, según se consignó en la 11.ª de las disposiciones del susodicho Edicto, autorizándolos con su firma y expidiendo certificaciones de las partidas.

8.º Asimismo llevarán libro «carta cuenta» de la fábrica de su iglesia, que deberán presentar en fin de cada año á la revisión y conformidad del Párroco, ateniéndose para los gastos á las disposiciones vigentes en la Diócesis.

9.º Finalmente, de todos los emolumentos y utilidades eventuales, que se devengaren en cada Ayuda

de parroquia, pertenecerá al Párroco una tercera parte y al Coadjutor las dos restantes.

Las obligaciones y derechos de los *Coadjutores de parroquia* son los siguientes:

1.º Están bajo la inmediata obediencia del Párroco, en todo lo concerniente al servicio parroquial, aun más directamente que los Coadjutores en Ayudas.

2.º Compréndelos, en los mismos términos que á estos, la ley de la residencia material y formal.

3.º De la misma manera están obligados á la celebración de la Misa en la iglesia parroquial á la hora señalada por el Párroco, especialmente en los dias festivos; á la asistencia diaria al confesonario; á rezar todos los días del año públicamente en la misma iglesia el santo Rosario al anochecer ú otra hora cómoda para los fieles al arbitrio del Párroco; á auxiliar á este en la catequesis; á formar anualmente el padrón parroquial; á dirigir las novenas y demás actos de piedad; y á desempeñar cualesquiera otros encargos análogos, que el propio Párroco les encomendare.

4.º En la celebración de la Misa parroquial,—salvo el deber personal del Párroco en cuanto á la aplicación *pro populo* y á la predicación,—en la administración de los Sacramentos á los feligreses enfermos y en la asociación de cadáveres al cementerio, pueden alternar por semanas; y aun respecto de la predicación están obligados á auxiliar alguna vez al Párroco, si se lo encargare, con tal que no exceda de los tres meses juntos ó interpolados, que los moralistas dan comunmente por materia grave en orden al cumplimiento de esta obligación por los Párrocos.

5.º Nunca podrán administrar los sacramentos de Bautismo y Matrimonio sin licencia especial del Párroco en cada caso, la cual no dará el Párroco sin grave y razonable causa y con la menor frecuencia

posible, reservándose siempre la instrucción de las diligencias para la celebración de los matrimonios, entendiéndose esto mismo aun respecto de los de las Ayudas.

6.º En las ausencias legítimas y enfermedades del Párroco harán sus veces los Coadjutores, presidiendo los actos parroquiales el más antiguo, si fuesen varios; pero en tales casos no les corresponderá la presidencia en las Ayudas, sino al Coadjutor de estas.

7.º Si fuese uno solo el Coadjutor de la parroquia, le corresponderá la tercera parte de todos los emolumentos y derechos parroquiales, quedando las otras dos en beneficio del Párroco: si los Coadjutores fueran dos, cada uno percibirá una cuarta parte, siendo las otras dos para el Párroco.

8.º Por último, generalmente deberá éste remunerar á los Coadjutores otros servicios cualesquiera, que importen grave molestia, fuera de los que quedan expresados.

Burgo de Osma 14 de Julio de 1896.

† VICTORIANO, *Obispo de Osma.*

DISCURSO

DEL EMINENTISIMO SEÑOR CARDENAL CRETONI.

Pronuncio Apostólico en Madrid. en el acto de recibir de manos de S. M. la Reina Regente la birreta cardenalicia.

SEÑORA:

No hay fuente más pura y abundante de la elocuencia como la gratitud; y sin embargo, yo que vengo aquí poseído de la gratitud más profunda, por la emoción, de buena gana enmudecería en estos solemnes instantes, si con el silencio pudiera satisfacer á mis imprescindibles deberes.

Facilítanme, por fortuna, el cumplimiento de la obligación imperiosa que me impone este acto memorando, de una parte, la excelsitud del Papa-Rey, que se digna enaltecer á quien no tiene otro linaje de méritos que los que creyó ver en el hijo obediente y sumiso la benevolencia del padre; de otra, la suma de virtudes acumuladas en la soberana ejemplar que representa hoy en este templo al Supremo Jerarca.

¡Qué paralelo tan hermoso y tan justificado podría tejer entre ambas colosales figuras, un entendimiento más privilegiado que el mío!

León XIII ama y bendice á su siglo, en cuanto éste manifiesta de generoso y grande, y le amonesta y atrae con inefable amor en cuanto tiene de audaz y de ensoberbecido. Vos, Señora, cumplis con igual fidelidad vuestros destinos, ilustrando y enriqueciendo vuestro pueblo con los resortes y frutos de vuestra inteligencia, discreción y prudencia.

León XIII va cerrando con su sabiduría y su celo los abismos abiertos entre la ambición y la justicia, entre la violencia y el derecho. Vos supísteis tender escalas y puentes salvadores entre aspiraciones encontradas, y unir con estable concordia espíritus que acariciaban y mantenían opuestos ideales.

León XIII, muy lejos de ahuyentar á los entendimientos extraviados y á los corazones altivos con los rayos del anatema, los dominó con el raciocinio y los cultivó con la dulzura. Vos, lejos de abrigar rencores contra los enemigos del Trono, no solamente los perdonásteis, sino que también los favorecisteis en la medida que lo consentía la obligación sagrada de ser el ángel tutelar de vuestros augustos hijos.

León XIII es alentador sublime de los que trabajan con fé sincera, y los obreros miran en él al padre que consuela y al guía y consejero que salva. Vos mostrais igualmente al poderoso los medios y las venturas de proteger al pobre y al pueblo, siendo

constante consoladora de los que sufren y madre solícita de los desgraciados.

León XIII ha impuesto á los publicistas y á los políticos, en las esferas del derecho de gentes, principios y verdades que estaban desconocidos ú olvidados; y la aureola de su grandeza le mereció ser árbitro en los litigios de los Príncipes y en los conflictos de las naciones: Vos habeis infiltrado por admirable modo el espíritu de clemencia en las prudentes severidades de una legislación sabia, y todos reconocieron y ensalzaron vuestra equidad y vuestra moderación.

A León XIII le ha tocado vivir en una época de tremendas crisis y de situaciones difíciles: pero esas situaciones y crisis elevaron á incommensurable altura su prestigio, porque en ellas se evidenció la rara superioridad de sus talentos: á Vos, señora, os cupieron también en suerte días de peligros y de acerbos dolores; y en ellos patentizásteis la claridad de vuestro juicio y el temple de vuestra alma hasta el punto de haber merecido los elogios del Augusto Pontífice, las simpatías de los Reyes y los homenajes de Europa.

En suma: Vos, lo mismo que el inmortal Pontífice, llevásteis, respectivamente, vuestra inteligencia y vuestros esfuerzos hasta donde lo reclamaban vuestra misión y vuestros deberes; y de tal modo superabundaron las luces y las gracias, que aún allí donde no era en manera alguna posible despertar el amor, quedaban amortiguados los odios por el influjo de las virtudes, y se declaraban, en cambio, el asombro, el respeto y la alabanza.

Ahora bien, Señora: un tan incomparable Pontífice como León XIII, no podía menos de dar multiplicadas pruebas de singular afecto á una Reina tan esclarecida como Vos lo sois, á un tan heróico y tan religioso pueblo como lo es el pueblo cuyos destinos

os están confiados, y yo tuve la gran satisfacción de ser intérprete de sus sentimientos y sus predilecciones.

León XIII ha alentado en todo tiempo los desvelos de V. M. para educar en el santo temor de la justicia eterna el corazón de vuestro augusto hijo, su ahijado, y bendecía el continuo afán con que, custodiando el Trono del nieto de tantos Reyes, ennoblezcais más y más la frente ya ceñida por preciada diadema, y robusteciais al par la débil mano que ha de empuñar el cetro cuando luzca el sol radiante, ya hoy clarísima aurora, en la vida del gracioso niño. León XIII bendijo, asimismo, entusiasmado, á ese Ejército español, que escribió tantas fechas gloriosas en todos continentes, y yo, trémulo de emoción, repetía las palabras del venerable anciano, con la esperanza firmísima, ¿qué digo? con la convicción perfecta de que tan sufridos y valerosos soldados, tan expertos caudillos, tan brillantes legiones, reducirían de nuevo á la obediencia al mal aconsejado hijo que se rebeló, en su locura, contra su propia madre; acto aquel, señora, tan conmovedor y grandioso, que la Historia lo guardará perdurablemente en sus páginas, puesto que no bastó á nuestro celo acudir presurosa á presenciarlo, sino que quisisteis hacer memoria de él el día que inaugurasteis las Cortes.

La triste nota de esa malhadada lucha me hace terminar diciendo que estos instantes serían los más felices de mi vida, si fuera también feliz esta grande nación, que yo íntimamente amo, como amo al pueblo en donde tuve mi cuna. Sí, Señora, España me ha hecho español; porque yo encontré en España la afabilidad en los monarcas, la consideración de los gobernantes, las generosas adhesiones del Episcopado y el clero, los arranques de la general hidalguía, planta nativa de la antigua Iberia, la acendrada fe de todos los españoles, que fué en cuantas regio-

nes he visitado, encanto de mi alma y consolación indecible para el Padre común de los fieles, al cual transmitía mis puros júbilos como bálsamo de salud para sus hondas aflicciones. ¡Oh, cuán dichoso me consideraría yo, si antes de salir de esta tierra privilegiada pudiera ser testigo de sus definitivos triunfos en las remotas islas que ella ganó para la fe de Cristo y para el concierto universal de la verdadera civilización; si yo lograra ver que el súbdito rebelde é ingrato, después de ser sometido por vuestras victorias, comprendía, al fin, que sus intentos fueron delirio, y que la emancipación con que soñaba, nunca le podía conducir á otro término que á las más sangrientas discordias, á la degradación y al infortunio.

Tales son mis más sinceros votos, y me complazco en aseguráros, Señora, que jamás olvidaré que tengo dos patrias; que cuando alce mi vista al espacio en la risueña Italia, creeré mirar este cielo que, por lo azul y límpido, es hermano de aquel cielo; que, obligado á un tiempo por el reconocimiento y el amor, me postraré con frecuencia delante del Altísimo, rogando que V. M. goce de las copiosas mercedes y de las santas alegrías de D.^a Berenguela y D.^a Blanca de Castilla; que vuestro inocente hijo, inspirándose en las creencias y en las hazañas de sus ínclitos abuelos, reyes á la sobrehumana altura de San Luis y San Fernando; que vuestras candorosas hijas y toda la Real Familia participen de los ricos tesoros de virtud que estos nombres recuerdan; que el pueblo español, por último, tan probado en el crisol de las contrariedades, pueda contemplar reverdecidos, en fuerza de su fé, de su unión, de su heroísmo y su perseverancia, todos los inmarcesibles laureles adquiridos en los días de los Reyes Católicos, de Carlos V y de Felipe II.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO

DEL OBISPADO DE OSMA.

CONGRESO EUCARISTICO DE LUGO.

Por la Secretaría general de dicho Congreso se ha manifestado á esta de mi cargo, que se ha obtenido la rebaja de un 50 por 100 en el precio de los billetes de ferro-carril á los Señores Congressistas que vayan á tomar parte en el susodicho Congreso y se ruega el pronto envio de una relación de los Sócios que hayan de concurrir y quieran aprovecharse de la citada rebaja.

Lo que, de orden del Ilmo. y Rvmo. Prelado, se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de los inscriptos ó que hayan de inscribirse, los cuales se servirán participar sin demora á esta Secretaría si desean disfrutar del beneficio de rebaja en el importe de los billetes y desde qué estación, á fin de remitir una lista á la Secretaría general, la que ofrece remitir los correspondientes *carnets* á esta de mi cargo, los que podrán recoger los Señores Sócios ó bien personalmente ó indicar personas de confianza que lo puedan hacer en su nombre.

Burgo de Osma 14 de Julio de 1896.—DR. CÁNDIDO MORO,
Canónigo-Secretario.

SANTOS EJERCICIOS ESPIRITUALES DEL CLERO.

Lista de los Señores Sacerdotes que practicaron los Santos Ejercicios espirituales en la segunda tanda que dió principio el día 1.º de Julio de 1896.

M. I. SR. PROVISOR Y VICARIO GENERAL DEL OBISPADO LICENCIADO D. PEDRO PENZOL LA ANDERA.

CLERO CATEDRAL.—M. I. Sr. D. José Gutierrez Lagüera, Chantre de esta Santa Iglesia Catedral.—M. I. Sr. D. Tirso Gutierrez, Canónigo Magistral de la misma.—D. Juan Salvados, Beneficiado.—D. Cayo Lozano Santolalla, Idem Organista.

CLERO COLEGIAL.—M. I. Sr. D. Pedro Dominguez, Canónigo Doctoral.—M. I. Sr. D. José Hidalgo, Canónigo.—M. I. Sr. D. José Sanz, idem.—M. I. Sr. D. Juan Plaza, idem Magistral.

SEMINARIO CONCILIAR.—D. Manuel Requejo, Profesor.—Don Clemente Nuñez, ídem.

CLERO PARROQUIAL. *Arciprestazgo de Almajano*.—D. Domingo Zamora, Arcipreste, Párroco de Sta. María de las Nieves de Velilla de la Sierra.—D. Pedro Navas, Párroco de San Cristobal de Ventosa de la Sierra.—D. Ramón Puente, ídem de la Asunción de Cirujales.—D. Protasio Gimenez, ídem de S. Juan Bautista de Carrascosa de la Sierra.—D. Nicasio Rubio, ídem de San Estéban de Buitrago.

Arciprestazgo de Almarza.—D. Raimundo Gómez, Párroco de Ntra. Sra. del Carmen de Tera.—D. Simon de la Orden, ídem de Santo Tomás Apóstol de Cubo de la Sierra.—D. Clemente Andrés, Ecónomo de Ntra. Sra. del Rosario de Gallinero.

Arciprestazgo de Andaluz.—D. Estanislao Embí, Párroco de la C. de S. P. en Antioquia de Valderrodilla.—D. Calixto Lafuente, ídem de la C. de S. P. en Antioquia de Osona.—D. Pedro Elvira, Ecónomo de San Pedro Apóstol de Valverde los Ajos.

Arciprestazgo de Aranda de Duero.—D. Alejandro Gimenez, Párroco de la Natividad de Nuestra Señora de Fresnillo.—D. Tomás Sanz, ídem de San Juan de Aranda de Duero.

Arciprestazgo de Aza.—D. Benito Merino, Párroco de San Pedro Advíncula de Aldehorno.—D. Jenaro Hervás, ídem de la Asunción de La Sequera.—D. Ramón Olalla, Regente de S. Bartolomé de Fuen'emoínos.

Arciprestazgo de Cabrejas del Pinar.—D. Agustín Zaloña, Párroco de San Juan Bautista de Abejar.—D. Rafael Alvarez, ídem de San M'guel Arcangel de Duruelo.—D. Eulogio Morales, ídem de Nuestra Señora del Espino de Vinuesa.—D. Ramón Hernando, Ecónomo de San Pedro Apóstol de Cubilla.

Arciprestazgo de Calatañazor.—D. Manuel Barrio, Arcipreste, Párroco de San Acacio de Torreblacos.—D. Ricardo Rosas, Párroco de San Juan Evangelista de Rioseco.—D. Lino Urquiaga, ídem de San Nicolás de Bari de Muriel de la Fuente.

Arciprestazgo de Coruña del Conde.—D. Hilario Palacios, Arcipreste, Párroco de San Martín de Coruña del Conde.—Don Simón Palacios, Párroco de la Asunción de Brazacorta.

Arciprestazgo de Derroñadas.—D. Cipriano Martínez, Arcipreste, Párroco de San Juan Evangelista de Derroñadas.—D. Julián Gil, Párroco de Nuestra Señora de la Paz de Valdeavellano de Tera.—D. Timoteo Pastor, idem de San Estéban Martir de Ocenilla.

Arciprestazgo de Gómara.—D. Manuel Lozano, Párroco de la Asunción de Castil de Tierra.

Arciprestazgo de Gormáz.—D. Agustin Pastor, Párroco de la Asunción de Vildé.—D. Pedro Hernando, idem de San Bernabé de Recuerda.—D. Faustino Frias, idem de la Natividad de Nuestra Señora de Modamio.

Arciprestazgo de Gumiel de Izán.—D. Pedro Gutierrez, Arcipreste, Párroco de San Mamés de Villanueva de Gumiel.

Arciprestazgo de Gumiel de Mercado.—D. Benito Velasco, Párroco de la Asunción de La Orra.—D. Pedro Casado, Regente, de San Pedro de Gumiel de Mercado.

Arciprestazgo de Hinojosa del Campo.—D. Juan Casto, Arcipreste, Párroco de Santos Justo y Pastor de Noviercas.—D. Demetrio Garcia, Párroco de Nuestra Señora de la Tejera de Villar del Campo.—D. Remigio Peña, Ecónomo de la Asunción de Hinojosa del Campo.

Arciprestazgo de Guzmán.—D. Francisco Machín, Arcipreste, Párroco de la Asunción de Olmedillo.—D. Heraclio Arandilla, Párroco de la Asunción de Anguix.

Arciprestazgo de Huerta de Rey.—D. Pedro de Diego, Párroco de la Asunción de Navas del Pinar.—D. Ladislao Saenz, Ecónomo de Pinilla de los Barruecos.—D. Pedro Gil, idem de San Pelayo de Huerta de Rey.

Arciprestazgo de Osma.—D. Máximo Lázaro, Párroco de San Nicolás de Bari de Santiuste.—D. Pedro Santos, Ecónomo de San Juan Evangelista de Valdemaluque.—D. José Garcia, idem de Santa Eulalia de Barcebalejo.—D. Manuel Martínez, idem de la Asunción del Burgo de Osma.

Arciprestazgo de Palacios de la Sierra.—D. Agapito Izquierdo, Párroco de San Juan Bautista de Rabanera del Pinar.—Don Polonio Ruperez, idem de Santa Eulalia de Palacios de la Sierra.

Arciprestazgo de Peñaranda de Duero.—D. Niceto Cámara, Párroco de la Asunción de Casanova.—D. Eustaquio Moreno, idem de San Martín de Zayas de Torre.—D. Matias Crespo, idem de la Asunción de Castillejo de Robledo.

Arciprestazgo de Peroniel.—D. Carlos Redondo, Arcipreste, Párroco de San Pedro Apóstol de Almenar.—D. Máximo Ibañez, Párroco de la Asunción de Mazalvete.

Arciprestazgo de Rabanera del Campo.—D. Federico Estéban, Párroco de San Martín del Cubo de la Solana.

Arciprestazgo de Reznos.—D. Manuel B. Morales, Párroco de la Asunción de Ciria.—D. Valero Gonzalez, idem de San Miguel de Torrubia.

Arciprestazgo de San Estéban de Gormáz.—D. Aquilino Gonzalez, Arcipreste, Párroco de San Juan Bautista de Matanza.—D. Enrique Hernando, Párroco de Nuestra Señora de El Rivero de San Estéban.—D. Mariano Manchado, idem de Santa María la Mayor de Aldea de San Estéban.—D. Gonzalo Mingueza, idem de la Asunción de Morcuera.—D. Leonardo Calvo, Regente de San Martín de Berzosa.

Arciprestazgo de Roa.—D. Pedro Fresno, Arcipreste, Párroco de la Asunción de Mambrilla de Castrejón.—D. Mariano Santos, Ecónomo de la Asunción de la Cueva de Roa.

Arciprestazgo de Santa María de las Hoyas.—D. Blas Peñacoba, Arcipreste, Párroco de San Juan Bautista de Ucero.—D. Deogracias Almería, Párroco de la Natividad de Nuestra Señora de Herrera.—D. Mariano Sanz, idem de Santiago Apóstol de Ori-llares.

Arciprestazgo de Soria.—D. Isidro Martinez, Párroco de Santa María La Mayor de Soria.—D. Julian Ballesteros, idem de Nuestra Señora del Espino de Soria.—D. Cándido Ramos, idem de San Bartolomé de las Casas de Soria.—D. Leon Calonge, idem de Santos Justo y Pastor de Martialay.—D. Blas Rubio, Coadjutor de Santa María La Mayor de Soria.

Arciprestazgo de Torlengua.—D. Pedro Jimenez, Párroco de Nuestra Señora de la Muela de Monteagudo.—D. Casimiro Calavia, idem de la Asunción de Valtueña.

Arciprestazgo de Villabuena.—D. Victoriano Andaluz, Párroco

de San Martín de Fuentetova.—D. Romualdo Ramón, idem de la Asunción de Quintana Redonda.

CRÓNICA DIOCESANA.

Por exceso de original, nos fué imposible dar en el último BOLETÍN noticia de la visita practicada recientemente por nuestro Ilmo. y Rvmo. Prelado á la ciudad de Soria, y de la cual debemos, según costumbre, consignar breve noticia en esta sección.

Después de predicar el sermón de la festividad del Corpus en esta Santa Iglesia Catedral el domingo infraoctavam, según estaba anunciado en la tabla, salió S. Sria. Ilma. y Rvma. para Soria el 9 de Junio por la tarde, siendo cumplimentado en Carbonera por las Autoridades superiores de la provincia, Alcalde y comisión del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad, Abad y comisión capitular de la Colegiata, elevados funcionarios y comisiones de diferentes centros y muchas distinguidas personas particulares, que en carruajes habían salido al encuentro del Prelado, á quien entre repique de campanas, estampido de cohetes y alegres acordes de la música municipal, dispensó cariñoso y regocijado recibimiento el noble y católico pueblo soriano.

Quiso S. Sria. Ilma. y Rvma. dar el mayor esplendor posible á la celebración del día de la Octava del Corpus en aquella insigne Colegiata, y al efecto, celebró Misa Pontifical con asistencia de las Autoridades y sermón á cargo del elocuente Sr. Magistral de dicha Iglesia, y de Pontifical ofició también por la tarde en la procesión y reserva, que resultaron lucidísimas, siendo ocasión de que en las calles del tránsito se manifestasen de manera patente la verdadera cultura y profunda religiosidad de todas las clases sociales de Soria.

Celebraba el día siguiente su fiesta principal la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús en la iglesia de San Juan de Rabanera, y allá acudió en las primeras horas de la mañana el celoso Pastor á celebrar la Misa de Comunión, distribuyendo el Pan eucarístico á numerosos fieles, y dirigiéndoles fervorosa plática después de terminado el santo sacrificio. A las once asistió S. Sria. Ilma. y Rvma. á la Misa solemne, en la cual ocupó la cátedra del Espíritu Santo el religioso carmelita P. Ernesto, y por la tarde á la magnífica procesión, que tuvo como los demás actos inusitado realce con la presencia del Prelado.

Dedicó enseguida los días inmediatos á la Visita canónica de

los dos conventos y comunidades de Religiosas, practicándola con toda solemnidad los días 13 y 14 en los de Sta. Clara y los dos siguientes en las de Carmelitas, presidiendo las elecciones de Abadesa y Priora respectivamente y cerrando la Santa Visita con la correspondiente exhortación á cada una de dichas Comunidades.

Administró además Su Sria. Ilma. y Rvma. dos veces el sacramento de la Confirmación en la iglesia de la Mayor y en el oratorio de su palacio, siendo el número total de confirmados 438.

Por último, después de corresponder el día 17 á las visitas de Autoridades y otras personas distinguidas, regresó el Ilmo. y Rvmo. Prelado á esta Villa el 18 por el tren de Torralba y Ariza, siendo despedido en la estación de Soria por numeroso y selecto concurso y trayendo como siempre gratos recuerdos de aquella Capital, á la que con el favor de Dios se propone volver para la fiesta de su Patrono San Saturio.

El día 21 del mismo mes de Junio tuvieron los niños de la catequesis de esta Villa Comunión general, en la iglesia del Carmen; y Su Sria. Ilma. y Rvma. que había entrado en ejercicios espirituales en la primera tanda del clero la tarde anterior, no quiso privar á los pequeñuelos, que ardientemente lo deseaban, de distribuirles el manjar celestial, mucho más en atención á haberse designado al efecto la fiesta de San Luis Gonzaga, en la cual coincidía felizmente este año el 75.º aniversario de la primera Comunión de Nuestro Santísimo Padre León XIII. De estas dos circunstancias se valió el Prelado para dirigir una tierna exhortación á los niños, especialmente á los que comulgaban por primera vez.

Por la tarde celebraron los niños alegre fiesta, en la cual les dirigió la palabra el P. Urrutia, S. J., verdadero apóstol de la infancia, y salieron luego en procesión con las imágenes de San Luis y del Niño Jesús por las calles de la Villa, llenando de júbilo á cuantos la presenciaron.

En 29 de Junio y 10 del corriente tuvieron fin, bajo la dirección de los PP. Urrutia y Zugasti, de la Compañía de Jesús, las dos tandas de ejercicios espirituales, á que ha concurrido gran parte del clero diocesano, cuyos nombres y cargos quedan consignados en el BOLEÍN anterior y en el presente. Así á los seño-

res sacerdotes de la primera tanda, á la que asistió S. Sria. Ilma. y Rvma., como á los de la segunda, tuvo el Prelado satisfacción y consuelo singulares con distribuirles la Sagrada Comunión, después de la cual, y antes de cantar el *Te Deum*, revestido de pontifical, dirigió extensamente la palabra á sus venerables colaboradores acerca del fruto que cada cual y la Diócesis toda deben reportar de los santos ejercicios del clero, ocupándose á la vez en algunos puntos de disciplina más importantes para todos.

El día 3 del corriente fué S. Sria. Ilma. y Rvma. al Colegio de Agustinos filipinos de La Vid con objeto de conferir órdenes á algunos religiosos, como en efecto lo verificó en virtud de privilegio apostólico de aquella Corporación.

El día 6 desde La Vid pasó el Ilmo. y Rvmo. Prelado á Aranda de Duero para recibir ante Notario público el antiguo Palacio Episcopal de aquella Villa, del cual se hallaba desposeída la Mitra hace muchos años y que ahora ha vuelto á ella por virtud de las gestiones practicadas por S. S. Ilma. y Rvma., que hallaron propicia acogida y eficaz cooperación así en las Autoridades como en el noble pueblo arandino. Con este acto, ha tenido satisfactorio término un asunto, que tanto importaba á los intereses morales y aun materiales de la Villa de Aranda de Duero, y así lo ha reconocido la buena voluntad de los arandinos sin diferencia alguna, quedando con júbilo de todos más y más apretados los vínculos de afecto entre la Mitra y aque'la importante población.

El Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo abriga el propósito de utilizar en parte aquel edificio para algún objeto, que ha de ser altamente provechoso en especial al pueblo de Aranda.

Sumario de este número —Circular núm. 47 de Su Señoría Ilma. y Rvma. referente á deberes, atribuciones y derechos de Coadjutores en Ayudas de parroquia y de los de parroquia.—Discurso del Emmo. Cardenal Cretoni al imponerle S. M., la birreta cardenalicia.—Circular de la Secretaría de Cámara y Gobierno acerca del Congreso Eucarístico de Lugo.—Lista de los señores Sacerdotes que practicaron los santos ejercicios espirituales en la segunda tanda.—Crónica diocesana: estancia del Prelado en la ciudad de Soria: primera comunión de los niños de la Catequesis: terminación de las dos tandas de ejercicios espirituales: ordenes extra tempora en el Colegio de Agustinos de La Vid: entrega por ante Notario público al Ilmo. y Rvmo. Prelado del Palacio Episcopal de la Villa de Aranda de Duero.